

DIARIO MERCANTIL

DE CÁDIZ,

DEL VIERNES 14 DE FEBRERO DE 1823.

S. Valentin, mártir, y el Bto. Juan Bta. de la Concepcion

El Jubileo de las 40 horas está en la iglesia de las Descalzas.

AFECIONES ASTRONÓMICAS DE HOY.

Sale el sol à las 6 h. y 36', y se oculta à las 5 h. y 24'

AFECIONES METEOROLÓGICAS DE ANTES DE AYER.

Epocas del dia.	Barómetro.	Termóm.	Vientos.	Atmósfera.
A las 9 de la mañana	30, 0, 40.	61. 0	O.	Claro.
A las 12 del dia.....	30, 0, 52.	61. 5	id.	Celageria espesa
A las 6 de la tarde....	30, 0, 56.	61. 0	id.	Idem.

MAREAS EN ESTA BAHIA.

1.^a Altamar à las 3 h. 59' mad. 2.^a Altamar à las 4 h. 15' tard.
 1.^a Bajamar à las 10 h. 8' mañ. 2.^a Bajamar à las 10 h. 24' nochi.

ORDEN DE LA PLAZA.

Gefe de dia: el teniente coronel D. Juan Bautista Albareda, comandante del sexto batallon de Milicia nacional voluntaria. = Parada: Princesa y Milicia nacional voluntaria. = Rondas y contra-rondas: Milicia nacional voluntaria.

EDICTO.

D. Bartolomé Gutierrez Acuña, gefe político superior de esta provincia. = Considerando de mi deber en la actual crisis hacer saber à los ciudadanos las penas en que incurren los que tal vez por ignorancia de ellas contribuyen à las miras de los malvados, aumentando con su concurrencia à actos ilegales la fuerza de los mismos que pretenden envolvernos en el desorden y la guerra civil, hago saber à todos que en el tít. 3.^o cap. 2.^o art. 280 del código penal decretado por las Cortes se previene lo siguiente: "Es sedicion el levantamiento ilegal y tumultuario de la mayor parte de un pueblo ó distrito, ó el de un cuerpo de tropas ó porcion de gentes, que por lo ménos pasen de cuarenta individuos, con el objeto, no de sustraerse de la obediencia del Gobierno supremo de la nacion, sino de oponerse con armas ó sin ellas à la ejecucion de alguna ley, acto de justicia, servicio legítimo ó providencia de las autoridades, é

de atacar ó resistir violentamente á estas ó á sus ministros, ó de escitar la guerra civil, ó de hacer daños á personas ó á propiedades públicas ó particulares, ó de trastornar ó turbar de cualquier otro modo y á la fuerza el órden público. Para que se tenga por consumada la sedicion es necesario que los sediciosos insistan en su propósito despues de haber sido requeridos por la autoridad pública para que cedan." = En su consecuencia prevengo á todos los individuos de la M. N., que se hallen reunidos indebidamente, sin tocarle por turno, ó sin órden de la autoridad superior política comunicada por el alcalde 1.º constitucional, que en el término de dos horas despues de la publicacion de este edicto se retiren á sus casas, dejando las armas de la mano, y al cuidado de las autoridades el velar sobre la seguridad pública que les está encargada por las leyes; en el concepto de que si pasadas dichas dos horas no se hubiese así verificado se tendrá por consumada la sedicion, y se procederá con arreglo á las mismas leyes, único norte de mis operaciones. Cádiz 13 de Febrero de 1823. = *Bartolomé Gutiérrez Acuña.*

CIUDADANOS: La perturbacion de la tranquilidad pública ha venido á añadir nuevos pesares á nuestras actuales angustias, viendonos desunidos y ensangrentados unos contra otros los que solo respiramos por la libertad, los que solo viviremos mientras ella dure. La division empieza á marcarse de un modo que horroriza á los amigos de la patria, pues miran ea sus funestas consecuencias nuestra eterna ruina. ¿Y será posible que los nombres ilustres de los héroes de la patria sirvan para distinguir bandos y partidos? ¿Será creible que un pueblo libre esté en choque con los defensores de la misma libertad, contra el heroico batallon de San Marcial, que fué el primero que se pronunció por la Constitucion, y que tantos dias de gloria ha dado á la patria? ¿Este digno y apreciable cuerpo, cuyo comandante es el mismo que al lado del invicto Riego fué siempre su inseparable compañero en sus glorias y desgracias; un batallon en fin que está dispuesto en pro de la union á deponer todo resentimiento que justamente pudiera haber concebido por las voces que se esparcieron antes de su entrada, y con las cuales se quiso mancillar su no desmentido honor y patriotismo? ¿Será que pronunciando todos la voz de Constitucion, que queriendo todos sostener su imperio nos destruyamos y proporcionemos nosotros mismos este triunfo á los enemigos de nuestras glorias? ¿Será que nosotros hagamos buenas las imposturas de los tiranos del Norte, y que justifiquemos sus inicuos proyectos de sojuzgarnos? No, gaditanos: no suceda semejante desastre. ¡Sombras ilustres del denodado Padilla! ¡Inclito Riego! ambos héroes, ambos modelos de virtud y patriotismo: que vuestros caros nombres solo sirvan para fortificarnos en nuestros votos de Constitucion ó muerte. = Gaditanos: sin union no puede sostenerse la libertad, y sin libertad vale mas no existir. Yo miro con dolor el estado de discordia en que os hallais provocado por unos pocos, al paso que advierto gustoso

que todos conspirais à un mismo objeto, qual es la libertad. Este precioso don à tanta costa rescatado se mira amenazado, ya por sus enemigos ocultos, ya por una guerra estrangera. No aumentemos armas à las armas enemigas. Union ciudadanos. Desaparezca de entre nosotros todo motivo de discordia. Todos amigos, todos hermanos, y dispuestos à morir antes que volver à la esclavitud, formemos una masa, una sola familia, y presentemos una fuerza impenetrable à los tiros de los que quieran privarnos del fruto de nuestra gloria. = Ciudadanos: el que conspire contra nuestra Constitucion; el que procure volver à ponernos las ya rotas cadenas, estos y no mas sean nuestros enemigos; contra estos y no mas demuestrese el valor de nuestros pechos. = Y vosotros hombres pacíficos, ciudadanos apreciables que en el seno de vuestras familias y talleres llorais la seduccion de los otros y sus tristes efectos, contribuid à la union y la concordia entre todos; desalucinad à los incautos, y que conozcan la necesidad de extinguir rencillas y pequeñas incomodidades à que en un momento de fuego pudo dar lugar alguna indiscrecion. Y entretanto descansad, que vuestras autoridades velan sobre vuestra seguridad, y van à dictar inmediatamente las medidas que para tales casos indican las leyes. = Ciudadanos: viva la Constitucion, viva la nacion, viva el Rey constitucional. Cádiz 13 de Febrero de 1823. = El gefe superior político: *Bartolomé Gutierrez Acuña.*

Señor gefe superior político de la provincia: El comandante, oficiales y demas individuos que componen el 4.º batallon de la M. N. V. de esta plaza que abajo suscriben, fieles à los principios constitucionales que han jurado, se ofrecen à V. S. como la única autoridad superior de la provincia, para quanto guste ordenarles hasta conseguir el restablecimiento de la tranquilidad que se ve amenazada, por lo qual à V. S. suplican se sirva indicarles el punto donde deberán formar para obedecer las órdenes que tenga à bien comunicarles. Cádiz 13 de Febrero de 1823, año 4.º de la restauracion de la libertad de las Españas. = (Siguen las firmas de un individuo por clase.)

Madrid 5 de Febrero.

Los paladines que componen el ministerio francés, usando de un lenguaje conforme à sus ideas caballerescas, han hecho decir à su rey que haria marchar contra la España 100,000 franceses invocando al Dios de S. Luis. Poco felices han andado en traer à colacion este recuerdo, pues el santo bendito habrá podido ser en lo demas todo lo que se quiera; pero consta que no fué muy afortunado en lides. Allá fué à buscar aventuras à la tierra santa para dar à los musulmanes instituciones que ellos no deseaban, y aquella quijotada le costó la vida. ¡Que bueno sería que le sucediese otro tanto à su nieto! = Dicen que los soldados franceses vendrán invocando al Dios de S. Luis,

es decir al Dios del siglo XI y de las cruzadas; pero los españoles les saldrán al encuentro invocando al Dios de la razón y de la justicia, que es el Dios de todos los siglos. Los pueblos tienen de Dios en el siglo XIX una idea mucho más digna que la que se tenía en los siglos bárbaros. Entonces se creía que era un obsequio digno de la divinidad degollar á los hombres cuando no se podía convertirlos; entonces eran de moda las guerras lejanas y las expediciones quijotescas; pero en el día los progresos de la razón humana han enjugado las lágrimas de la doliente humanidad, y cada pueblo desea que le dejen trabajar en su propia felicidad sin meterse en los negocios de sus vecinos. Estas son las ideas que aprueba la divina justicia, estos los únicos votos que escucha; y es un sacrilegio invocar el nombre de Dios para santificar los proyectos de la ambición y de la tiranía.

Idem 6.

Tenemos á la vista una carta de Auñón de un sugeto muy liberal, que dice entre otras cosas lo siguiente. — “Los facciosos me han dejado sin un grano en los graneros; pero los pocos serviles que hay en este pueblo, y que estaban muy alborozados con la venida de los inquisitoriales, no han salido mejor librados, y han dado al diablo la visita de semejantes huéspedes, pues no les han dejado ni aun gallos en los gallineros, despues de haber sacudido la badana á algunos que no aprontaban tan pronto lo que se les pedia. — El infame Bessieres ha hecho de un copon que ha robado un vaso de todo lujo para su mesa. ¿Puede darse mayor contradicción que la de beber un defensor profano de la fé en un vaso sagrado?”

— Sabemos de positivo que son muchísimas las representaciones que se dirigen al Gobierno desde que ha empezado á cundir el rumor de la guerra con Francia. A docenas se presentan los comandantes de las guerrillas de la última guerra solicitando que se les permita armar partidas. Lo mismo sucede en punto á los que solicitan patentes de corso: de manera que el Gobierno puede contar si llega el caso anunciado con un considerable número de patriotas, que diezmen sin cesar á los franceses, que con mengua de la ilustrada nación á que pertenecen, y de la ilustración del siglo en que vivimos, vienen á restablecer la Inquisición y los jesuitas en España. El Mediterráneo se hallará dentro de pocos meses cubierto de buques armados en corso, y el comercio francés sufrirá el justo castigo que merece el atroz atentado de su Gobierno y la ignominia de la nación que le tolera. — Estamos bien persuadidos de que nuestro Gobierno se aprovechará del hermoso entusiasmo que reina entre todos los españoles por defender la independencia y la Constitución. Muy fácil es reunir en poquísimos tiempo veinte ó treinta mil de los valientes que en el año 14 sintieron que se terminase la lucha que con tanta gloria emprendimos y sostuvimos contra el que dominaba á la Europa. En este caso poco importa á los españoles que el rey de Francia invoque al Dios

de S. Luis para que auxilie á los cien mil satélites del *ultracismo* que vienen con pretension de devolvernos las antiguas cadenas, y que sin lograrlo encontrarán su sepulcro en los campos mismos en que perecieron los que quisieron robarnos nuestra independencia.

Cádiz 13 de Febrero.

Algunas cartas de Madrid anuncian que en el caso de declararse la guerra es muy probable que venga el Gobierno á establecerse en esta ciudad. Si así fuese, mucho se remediarian los males que aquí se padecen de resultas de la decadencia del comercio, que es el alma de esta poblacion. Los artesanos hallarian la ocupacion en sus talleres, y no hay duda de que el vecindario ganaria lo que no es decible. — Ahora bien: Cádiz por una fatalidad se halla sumamente afligido con los partidos que turban su reposo. ¿ Es creible que, siguiendo tamaña calamidad, quiera el Gobierno trasladarse á un pueblo tan agoviado de inquietudes? Gaditanos: union y mas union! Autoridades: celo y vigilancia y hacerse respetar! Y vosotros, que invocando el nombre de Padilla teneis en ménos á los hombres que no se hallan alistados en vuestra confederacion; abrid los ojos y ved el daño que causais con vuestras turbulencias. El amor á la patria no hace liga con esos resentimientos indignos del buen ciudadano. Llegue el dia de hacer en obsequio de nuestra comun madre el pequeño sacrificio de desprendernos de esas pasiones mezquinas, que tanto empañan el buen lustre de esta ciudad. Conozcamos de una vez que todos queremos una misma cosa, á saber, *la salvacion de la patria*, y que esas voces de *cámaras* y *demas* que forja la discordia son duendes que hallan acogida favorable en nuestra fantasia demasiado acalorada. Meditemos despacio sobre la causa de nuestras disensiones, y se verá que solo una mano oculta y enemiga de nuestra felicidad es la que nos guia por tan diferentes caminos, como que su pérfida intencion no es otra que la de dividirnos para hacernos vencibles. — Gaditanos: los extranjeros que quieren invadir la España y darla leyes que no se conforman con nuestra voluntad son los que mueven esta guerra entre nosotros para hacer menos costosa su empresa. El cielo os ha dotado de ingenio y de perspicacia, y es á la verdad muy doloroso que en esta ocasion os conduzcáis como se conducen los hombres que carecen de agudeza y penetracion. Alerta pues.

COMERCIO.

Capitania del Puerto 13 de Febrero.

Embarcaciones que han entrado en esta bahia desde las doce de ayer á las de hoy.

Tres barcos menores de Levante, con vino, aguardiente y carbon.

Despachadas para salir. = Quechemarin Sacramento, cap. Tomas Huhia, para Pontevedra. Frag. hol. Atalante, cap. C. Zuanemburg, para Zurinam. Berg. esp. Carmen, cap. Casariego, para Pravia. Berg. id.

Armonia, cap. Olaguiuel, para Bayona. Quechem. S. José, cap. Larrazabal, para la Coruña. Quechem. Dolores, cap. Ibiñaga, para id. Quechem. La Guarda, cap. Igartua, para Gijón. Gol. franc. Dorada, cap. Dutch, para el Havre. Berg. id. Alfred, cap. Lebaylly, para id. Dos barcos menores para Sevilla; dos para Huelva, y dos para S. Juan del Puerto.

CRÉDITO PÚBLICO.

Relacion de las fincas pertenecientes á este establecimiento rematadas de último juicio en el mes de Enero próximo pasado, con especificacion de su tasacion y valor en venta.

Partido de Cádiz. = Una casa, calle de la Gloria, núm. 120, tasacion 66.701 rvn.: venta 342.000. Otra en la calle de la Bendicion de Dios, esquina á la del Molino, núm. 126, tasacion 121.158: venta 407.000. Otra en la calle del Hospital de mugeres, núm. 152: tasacion 292.958: venta 1.692.000.

Partido de Algeciras. = Una huerta y cortinar, con árboles frutales, casa, pozo y alberca, en Jimena, tasacion 31.750: venta id. Una casa con varias habitaciones, en id., tasacion 34.831: venta id. Un huerto y huerta con casa, en Ceata, tasacion 53.552 y 28: venta id.

Partido de Jerez de la Frontera. = Una suerie de viña y arboleda de $4\frac{3}{4}$ aranzadas, en Picadueñas, con casa de mampostería y pozo, tasacion 30.350: venta 108.000. Otra id. de $2\frac{1}{2}$ aranzadas de arboleda y viña, tasacion 11.250: venta 35.000.

Partido de Medina Sidonia. = Una casa calle Baja, tasacion 9.920: venta 30.120. Otra id. en id. núm. 16, tasacion 12.970: venta 37.010. Otra id. en id. núm. 17, tasacion 17.397: venta 53.000. Otra id. en id. y sitio del Barranco, tasacion 19.820: venta 33.000. Un solar, plazuela de S. Juan de Dios, tasacion 2.496: venta 3.200. Doce fanegas de tierra, sitio de las Arenas, tasacion 555: venta 1.595. Tres y cuarta aranzadas de id, puga de la Guantería, tasacion 812 y 17: venta id. Una id. con 4 olivos, en el Pradillo, tasacion 150: venta 187 y 17. Una tierra de 16 medios y un cuartillo, tasacion 90: venta id.

Resúmen. = Cádiz: tasacion 480.817: venta 2.441.000. = Algeciras: tasacion 120.143 y 28: venta id. = Jerez de la Frontera: tasacion 41.600: venta 143.000. = Medina Sidonia: tasacion 64.210 y 17: venta 159.015. Total: tasacion 706.771 y 11: venta 2.863 158 y 28. = Cádiz 10 de Febrero de 1823. = Por ausencia del Sr. contador principal. = José Antonio de Lavalle.

AVISOS.

En la calle Ancha, núm. 127, se alquila una buena acesoria, y se vende ó traspasa un armazon nuevo, que existe en ella, con su mostrador, todo á lo moderno y de muy buen gusto. En la misma casa dará razon el ciudadano D. Justo Lobato, con quien tratarán de ajuste los licitadores. En la calle de la Verónica se alquila una casa principal, núm. 153: darán razon en casa de los Sres. Marzan, en dicha calle.

Se suplica al Sr. D. José Lopez Luna se sirva presentarse en la calle de S. Miguel, núm. 32, para comunicarle un asunto que le interesa.

PRECIOS CORRIENTES EN ESTA PLAZA EL DIA 13 DE FEBRERO DE 1823.

Frutos ultramarinos.

COMESTIBLES Y OTROS EFECTOS.

Arroz de la Habana, arroba rpta. en tierra 21 y 27 á 23 y 29	Blanca id. sola. , , , , , 32 34	Terciada idem. , , , , , 20 á 24	Asucar en depósito. . 19 y 25 á 21 y 27	Ids de Manila en tierra, rpta. , , , 16 á 17	Azul flor de Guatem. lib. rpta. 29 á 30	Sobre. , , , , , , , 28	Corte. , , , , , , , 20 á 24	flor de Caracas , , , , , 29 á 30	Sobre. , , , , , , , 25 á 26	Corte. , , , , , , , 20 á 22	Algodon de Caracas. ql. ps. , , 22 á 23	Lima de 1.a y 2.a á , , , 28 á 30	Bálsamo del Perú, lib. rpta. , 14 á 15	Copal lib. rvn. , , , , , 5 á 6	Cacao Caracas, f. de 110 lb. ps. 58 á 68	Gnayaquil. , , , , , , , 23 á 24	Cascarilla de Guanuco. lib. rpta. 00	Guamalies negrillos , , , , 8 á 11	Calisalla en snerte, , , , , 6 á 8	Colorada , , , , , , , 9 á 16	Loja. , , , , , , , 18 á 22	Pinra rvn. , , , , , , , 6 á 10	Café, ql. ps. fs. , , , , , 26 á 28	Id. en dep. , , , , , , , 24 á 25	Garey, libra rvn. , , , , , 230 240	Cobre del Perú, el ql. ps. , , 33 á 35	De Veracruz en rosetas, , , 30 á 32	Cueros de B.-A., lb: en t. ctos. 27 á 30	De la Habana, cuero rvn. . 00 á 00	Estano, el quintal ps. , , , , , 20 á 30	Grana cornte. franciscana due. } 96 á 106	Id. zacatillos y blancos snps. }	Granilla. , , , , , , , 28 á 30	Lana de Vicuña, lb. rvn. , , 23 á 24	Idem de idem de Lima lib. rpt. 28 á 32	Lana de Buenos-Ayres arroba pfs. , , , , , , , 4 ½ á 5	De Guanuco libra rvn. , , 8 á 10	Polvo de Grana, arrob. ps. , , 10 á 18	Pimienta de Tabasco, lb. ctos. 24 á 25	Pimienta fina, libra rvn. , , , 4	Campeche, ql. rpta. , , , 22	Brasilete, ps. , , , , , , 14 á 15	M ralete ps. , , , , , , 16	Zuelas curtidas, lib. cto. , , , 44 á 45	Vainillas sup. corrientes é inferiores, el mill. ps. , , , , 00	Xalapa, el quintal sana. , , , 30 á 32	Zarsa de Honda, arroba ps. , 16	De la Costa. , , , , , 7	Aceite del Reyno, ar. ab: rvn. , 45 á 47	Acero de Vizcaya, quintal ps. 12 á 13	de Trieste en depósito , , 10 ½	de id. n tierra. , , , , , 16 á 18	Alquitran de la A. S. b. ab. pfs. 6	Id. de Suecia. , , , , , , 6	Arroz arroba abordo rvn. , , , 41 á 42	Azafran, libra en tierra pfs. , 38	Azogue, ql. pfs. , , , , , 25	Almend. de Esper. sincasc q. ps. De Mallorca en tierra. . , 11	Bacalao nuevo de Terranova abordo, ql. rs. vn. , , , 80	Brea de Suecia. barril ps. fs. . 8	Caoba, codo de Burgos, ps. , , 20 á 22	Cedro, id. , , , , , , , 1 á 11	Canela de Holanda de 1.a y 2.a lb. en tierra rpta. , , , 24 á 29	En depósito de 1.a , , , 25	De China rvn. , , , , , 11 á 12	Clavos de comer, libra rs. vn. 22 á 23	Cañamo de Reino. quintal, ps. 11 á 12	Duelas de Hamburgo. cada 1200 ps. fs. en tierra, , 400	Id. del N. de A., idem idem. 100	Fierro planchuela de Vizcaya, q. en tierra rpta. , , , 44 á 46	Frijoles del Reyno, ar. ab rvn. 16 á 17	Garbanzos del reino. fanega rn. 90 á 110	Habas tarragonas, fan. ab. rvn. 00	Cochineras en tierra, , , 52 á 54	Hoja de lata caja ps. fs. , , , 16 á 19	Maiz, fanega abordo rvn. , , , 36	Dicho de Levante. , , , , , 00	Manteca de puerco en cuñetes abordo lib. rvn. , , , 5	Manteca de vacas de Dublin, lib. abordo rvn. , , t. , 00	Watefor, nueva, rvn. , , 30 3 á 5	Cartow, ctos. , , , , , 20 á 30	Holanda id. , , , , , , 40	Hamburgo rs. , , , , , , 00	Cork , , , , , , , , 00	Francesa nueva. 11 ½	Queso de Flandes ql. ab. pfs. , , 12	Dicho plato, , , , , , , 5	Sal desped. para el extranjero pfs. 70	Tablas de pino de Suecia, 127, ps. 50	Vigas de Flandes. codo ing. rvn. 24 á 26	Té perla, libra rvn. , , , , 16 á 18	Id. hizon, , , , , , , 10 á 15	Id. verde. , , , , , , 10 á 15
--	----------------------------------	----------------------------------	---	--	---	-------------------------	------------------------------	-----------------------------------	------------------------------	------------------------------	---	-----------------------------------	--	---------------------------------	--	----------------------------------	--------------------------------------	------------------------------------	------------------------------------	-------------------------------	-----------------------------	---------------------------------	-------------------------------------	-----------------------------------	-------------------------------------	--	-------------------------------------	--	------------------------------------	--	---	----------------------------------	---------------------------------	--------------------------------------	--	--	----------------------------------	--	--	-----------------------------------	------------------------------	------------------------------------	-----------------------------	--	---	--	---------------------------------	--------------------------	--	---------------------------------------	---------------------------------	------------------------------------	-------------------------------------	------------------------------	--	------------------------------------	-------------------------------	--	---	------------------------------------	--	---------------------------------	--	-----------------------------	---------------------------------	--	---------------------------------------	--	----------------------------------	--	---	--	------------------------------------	-----------------------------------	---	-----------------------------------	--------------------------------	---	--	-----------------------------------	---------------------------------	----------------------------	-----------------------------	-------------------------	------------------------------	--------------------------------------	----------------------------	--	---------------------------------------	--	--------------------------------------	--------------------------------	--------------------------------

Trigo de Jerez en tierra.	68 à 76	Paris 78½ papel
Id. de Sevilla id.	62 à 68	Hamburgo 94 papel
Id. de Castilla abdo. tierno	61	Amsterdam 103
Id. duro, , , , , ,	62½	Génova 119 papel
Cebada del reino ; , , ,	34	Gibraltar ½ p 8 daño

Jabon duro de Málaga y Se-	
villa, ql. en tierra pfs.	10 à 10½
De Mallorca en tierra.	10 à 10½
Blando de Mallorca id. , ,	6½

Caldos.

Aguardiente de 58 p. 8, el	
bar. ab. de 4½ arroba. ps.	19
Prueba de aceite, cada bota.	98 à 100
Id de Holanda id. , ,	76
Anisado de Mallorca pfs. , ,	00
Id. id. en garrafones rvn. , ,	60
Vino tinto de Cataluña id. , ,	34 à 36
Id. de Valencia id. , , ,	26 à 28
Id. de Málaga id. pfs. , ,	42 à 44
Barril de carga id. pfs. , ,	6 à 7
Id dulce. , , , , pfs. , ,	7

Papel.

Florete superior de Cata,	
luna cada resma rvn.	70 à 80
Florete corriente. , , , ,	46 à 56
Medio florete. , , , ,	32 à 38
Alcoy florete. , , , ,	46 à 50
De imprenta. , , , ,	24 à 26
Medio florete. , , , ,	30 à 32
1 e estraza. , , , ,	10 à 12

Cambios.

Descuento de letras 4.	
Id. de pagarés 5 à 6	
Madrid corto sin papel	
Sevilla corto 1 ben.	
Barcelona corto en pfs. 2½ ben.	
Valencia y Alicante corto 1 ben. : pta.	
Málaga corto ½ ben.	
Santander 4½ ben.	
S. Sebastian id. 2 ben.	
Bilbao corto 3 ben.	
Londres 37½	

Nota. = Los dias que tienen que correr las letras las hacen desmerecer con corta diferencia de ½ por 100 cada 50 dias, llegando a negociar à 150 dias sobre algunas plazas por conseguir la par los tomadores, escluyendo de esta regla Santander, sobre cuya plaza rara vez se encuentra qu. en libre à largo

Premios de Seguros en buque español.

Para América. En ab. Feliz U. p.

Veracruz , , , , ,	45 à 15 ó 20
Costa-firme . , , , ,	} respondiendo de agresion estrangera.
Honduras . , , , ,	
Habana, respond. de agresion co	à 00 ó 20
Idem, , , , , sin responder	00 à 00 ó 10
Id. en buque estrangero. ,	00 à 00 ó 8

Para Europa

Islas Canarias. , , , ,	25 à 5 ó 6
Galicia y sus costas , , ,	25 à 5 ó 6
Asturias y Santander, , ,	25 à 5 ó 6
Costas de Vizcaya , , ,	25 à 5 ó 6
Cartagena y Alicante, , ,	1¾ à 2
Mallorca, Catal. Mahon.	2 à 2½
Lisboa y Oporto , , , ,	5
Londres y sus puertos , ,	6
Hamb. Amst. y Ostende.	7
Copenhague, Cronstad &c.	7 à 6
Isla de la Madera , , , ,	6
Trieste , , , , ,	6
Génova, , , , ,	5
Marsella , , , , ,	5
Archipiélago , , , , ,	6

Valor de las monedas y pesas, y correspondencia de estas con las principales plazas de Europa.
 El real de vellon vale 34 céntimos ó 64 mrs. de vn. -- El peso fuerte 20 rvn. -- El real de plata corriente 100 céntimos ó 34 mrs. de plata antigua ó 64 mrs. vn. -- El peso de plata ó de cambio 8 rs. de plata ó 15 rs. y 2 mrs. vn. -- El ducado de plata ó de cambio 11 rs. y 1 mrs. de plata antiguos ó 375 mrs. de plata dichos ó 705 mrs. de vn. -- La libra se compone de 2 marcos castellanos ó 16 onzas: la arroba de 25 libras, y el quinta de 100 libras.
 100 lib. castellanas hacen 123½ de 2 12 onzas de Aragón. 114 dos sétimos de Cataluña. 80 de Galicia. 109 rotolos de Mallorca. 129 y un sexto lib. de 2 12 onzas de Valencia. 93 y 13 centavos de Amsterdam. 144 lib. pes grueso de Génova. 95 lib. de Hamburgo. 128½ lib. de Liorna. 100 y 22 centavos arrateis de Lisboa. 101½ lib. avoirdupois de Inglaterra. 51 y un quinto rotoli de Napoles. 45 y 5 11 kilogramas de París. -- 100 fanegas castell. hacen 243 de Aragón. 221 cahices de Alicante. 78½ cuarteras de Catalana. 200 ferrados de Neda, Ferrol &c. 18½ cuarteras de Mallorca. 925 y 7 décimos barchillas de Valencia. 15 lastres de Amsterdam. 46 y 9 décimo minas de Génova. 40½ alqueires de Lisboa. 160 bushels de Londres. 102 tomoli de Napoles. -- 100 varas castellanas hacen 103 2/3 de Aragón. 109 de Alicante. 51½ canas catalanas. 97 y 1 décimo varas de Santiago. 11 y 2 tercios canas de Mallorca. 93 y 5 16 varas de Valencia. 121½ anas de Amsterdam. 51½ canas de Génova. 81 varas de Lisboa. 93 y 16 17 yardas de Londres. 71 y 3 sétimos anas de París.